



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:Gobier
BCHILO.

SEMO000720

008.146

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: SANTA CERTRUJOS

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: SAN BLAS

CALLE CRUCE 2: SAN IGNACIO

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

05-julio-2021

EXTERIOR: 1857 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$347.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 12:00:09 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 12:00:09 p
MARTES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 12:00:09 p	SABADO	SI	DE: 07:00:09 a	A: 12:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 12:00:09 p	DOMINGO	No TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 12:00:09 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pd. Alfonso Chávez

AUTORIZO

Gobernador de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSM. L. J.
APPROBADOC. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS ALMENDROS CONTRERAS GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña el recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cada día no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El manipulamiento y presentación del producto en forma y presentación.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.